



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-321  
lunes, 13 de junio de 2016

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, a la cabecera del Circuito Judicial de Salamina, Caldas, para que asuma la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que de conformidad con la resolución CSJZR16-284 del 20 de mayo de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor OLMEDO OJEDA BURBANO, Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para el 27 de junio de 2016, con el fin de llevar a cabo la tercera audiencia de incidente de reparación integral, dentro del proceso 2011-00084-00, que por el delito de ACCESO CARNAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR, se adelanta en contra del joven NELSON ADRIAN VALLEJO LÓPEZ.
2. Que a través del oficio No. 0753 del 10 de junio de 2016, el citado funcionario, manifestó que la audiencia que estaba programada para el 27 del corriente mes y año, no se llevó a cabo, por lo que solicita a esta Sala se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Salamina, Caldas, para el 11 de julio del presente año, con el fin de llevar a cabo la tercera audiencia de incidente de reparación integral.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS** la resolución No. CSJZR16-284 del 20 de mayo de 2016, que autorizaba al doctor OLMEDO OJEDA BURBANO, Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, trasladarse al municipio de Salamina, Caldas, para el 27 de junio de 2016, a efectos de llevar a cabo la tercera audiencia de incidente de reparación integral, dentro del proceso penal radicado con el número 2011-00084-00, que por el delito de ACCESO CARNAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR, se adelanta en contra del joven NELSON ADRIAN VALLEJO LÓPEZ.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR** el traslado transitorio del doctor OLMEDO OJEDA BURBANO, Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para el 11 de julio de 2016, con el fin de llevar a cabo la tercera audiencia de incidente de reparación integral, dentro del proceso 2011-00084-00, que por el delito de ACCESO CARNAL EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR, se adelanta en contra del joven NELSON ADRIAN VALLEJO LÓPEZ.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

**ARTICULO 3º:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo de Familia de Salamina.

Hoja No. 2 Resolución CSJZR16-321 del 13 de junio de 2016, “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTÍCULO 4°:** Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 5°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 6°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, al Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, y a la Juez Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas

**ARTÍCULO 7°:** El Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

#### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).



**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Presidenta

#### **CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJZR16-321 del 13 de junio de 2016, de la que He recibido un ejemplar.

**OLMEDO OJEDA BURBANO**

Nombre

Firma

Fecha

MELB / VOH